

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Excluir del seno de esta H. Cámara al Diputado Nacional Juan Grabois por desorden de conducta en el ejercicio de sus funciones en los términos del artículo 66 de la Constitución Nacional, en base a los hechos acaecidos en la reunión plenaria de las comisiones de Defensa Nacional, de Legislación Penal y de Relaciones Exteriores y Culto del 30 de septiembre de 2026, en la cual expresó agravios en forma reiterada a las autoridades del plenario, a sus pares y a los presentes con expresiones injuriosas y descalificativas, incitando a la confrontación física y provocando la interrupción definitiva de las comisiones.

SILVANA GIUDICI

Diputada Nacional

Diputado Nacional Bornoroni, Gabriel
Diputada Nacional Rodríguez Machado, Laura Elena
Diputado Nacional Pareja, Sebastián
Diputado Nacional Zapata, Carlos Raúl
Diputado Nacional Pauli, Santiago
Diputado Nacional Quintar, Manuel
Diputado Nacional Pelli, Federico Agustín
Diputado Nacional Hartfield, Diego
Diputado Nacional Huesen, Gerardo
Diputada Nacional Gallardo, María Virginia
Diputado Nacional Figliuolo, Sergio
Diputada Nacional González Estevarena, María Luisa
Diputada Nacional Flores, Maria Gabriela
Diputada Nacional Ravera, Valentina

Fundamentos:

Señor Presidente:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto disponer la exclusión del diputado Juan Grabois por desorden de conducta en el ejercicio de sus funciones, conforme a la facultad disciplinaria que el artículo 66 de la Constitución Nacional otorga a esta Cámara para remover a aquellos integrantes que violen el marco mínimo de convivencia y dinamiten el funcionamiento del Cuerpo.

La doctrina parlamentaria lo ha señalado con claridad. Como expresa el Dr. Eduardo Menem *"lo que se propugna es que exista un equilibrio razonable entre la libertad de los parlamentarios para expresarse libremente en defensa de los intereses que representan y la necesidad de mantener un orden basado en la observancia de las normas que regulan el desarrollo de la actividad parlamentaria y el debido respeto a las Cámaras y a quienes las integran"*.¹

El pasado 30 de septiembre de 2026, durante el plenario de las Comisiones de Defensa Nacional, de Legislación Penal y de Relaciones Exteriores y Culto, el diputado Grabois protagonizó una serie de agresiones verbales e intentos de amedrentamiento físico que imposibilitaron la labor parlamentaria. El legislador interrumpió el uso de la palabra a los gritos, dirigiéndose a las autoridades de la mesa y a los bloques presentes con descalificaciones y agravios en forma reiterada a las autoridades del plenario, a sus pares y a los presentes con expresiones injuriosas y soeces, incitando a la confrontación física y provocando la interrupción definitiva de la labor parlamentaria.

Inmediatamente después, el diputado abandonó su lugar y avanzó en actitud de intimidación física directa contra el diputado Gerardo Huesen, obligando a que otros legisladores tuvieran que interponerse físicamente para evitar una pelea en pleno recinto. Lejos de frenar la agresión, Grabois continuó increpándolo con insultos como "vos andá al gimnasio, imbécil, andá al

¹ (Menem, Eduardo, Derecho procesal parlamentario, 2ª ed., Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley, 2020.)

gimnasio, boludo, bobo", para luego arremeter contra la bancada oficialista al grito de "cierren el orto y dejen hablar a los demás... tienen la Corte comprada, todo comprado".

La violencia verbal escaló cuando el diputado dirigió sus ataques a la presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores, diputada Juliana Santillán, espetándole "no estoy leyendo, tontita". Ante la exigencia explícita del presidente del plenario, diputado Carlos Zapata, para que retirara las ofensas y se disculpara, Grabois ratificó la agresión respondiendo: "no le pido disculpas nada, porque es medio tonta... la estoy describiendo, no la estoy insultando". Frente al descontrol, la presidencia procedió a cortar el micrófono para ordenar la sesión, a lo que el legislador reaccionó con insultos directos a la autoridad de la mesa, gritando "dejá de apagarme el micrófono, facho de mierda... tomate el palo, Chapatín", forzando el levantamiento intempestivo del plenario y frustrando el trabajo de las comisiones constituidas.

La gravedad del episodio se profundizó horas más tarde cuando el diputado Grabois, lejos de rectificarse, ratificó sus dichos e incitó al conflicto a través de su cuenta en la red social X, publicando: "Estos hijos de puta infames admiradores de Thatcher entregan la patria, te quieren vender que defienden la soberanía y prepoten a cualquiera que se oponga a la mierda que están haciendo. Lo intolerable no hay que tolerarlo". Dicha publicación evidencia que no estuvimos ante un exceso al calor del debate, sino ante una estrategia deliberada de atropello e interrupción del trabajo legislativo.

No se trata solo de palabras. El diputado Grabois pasó del agravio al enfrentamiento físico, que solo se evitó por la intervención de otros legisladores, y su conducta tuvo como resultado concreto el levantamiento del plenario. Cuando la conducta de un legislador trasciende el intercambio verbal y afecta materialmente el funcionamiento del Cuerpo, ya no estamos ante la vehemencia propia del debate, sino ante un desorden de conducta.

Nada de esto puede confundirse con una discrepancia política ni con la vehemencia propia del debate. Es, lisa y llanamente, desorden de conducta en el ejercicio de la función, en los términos del artículo 66 de nuestra Carta Magna.

A ello se suman antecedentes recientes. El pasado 26 de agosto de 2026, durante la sesión ordinaria en la que se debatía la reforma de la Carta Orgánica del Banco Central, el diputado Aldo Leiva protagonizó un violento altercado que culminó en un intento de agresión hacia el diputado Nicolás Mayoraz y las autoridades del Cuerpo.

Asimismo, el 20 de febrero de 2026 se presentó el proyecto de resolución 7361-D-2025, que propuso excluir del seno de esta Honorable Cámara a la Diputada Nacional Florencia Carignano por desorden de conducta en el ejercicio de sus funciones, en los términos del artículo 66 de la Constitución Nacional, y suspenderla preventivamente. Los hechos que lo motivaron fueron la interrupción deliberada de la sesión del 19 de febrero de 2026.

Esta Honorable Cámara no puede permitir que la provocación y el amedrentamiento sustituyan a la discusión legislativa. Sancionar con la exclusión al diputado Juan Grabois resulta imprescindible para sentar un límite claro, garantizar la continuidad del trabajo parlamentario y preservar la operatividad de este Congreso.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto de resolución.

SILVANA GIUDICI
Diputada Nacional

Diputado Nacional Bornoroni, Gabriel
Diputada Nacional Rodríguez Machado, Laura Elena
Diputado Nacional Pareja, Sebastián
Diputado Nacional Zapata, Carlos Raúl
Diputado Nacional Pauli, Santiago
Diputado Nacional Quintar, Manuel
Diputado Nacional Pelli, Federico Agustín
Diputado Nacional Hartfield, Diego
Diputado Nacional Huesen, Gerardo
Diputada Nacional Gallardo, María Virginia
Diputado Nacional Figliuolo, Sergio
Diputada Nacional González Estevarena, María Luisa
Diputada Nacional Flores, María Gabriela
Diputada Nacional Ravera, Valentina